Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/445110a5dd87dc35d6138795d8f1fca1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente,

Resolución, de 16 de enero de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza por la que se ordena la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza relativo al porcentaje de retención como compensación por la gestión y utilización de servicios e infraestructuras de la universidad.

El artículo 68.1 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados mediante el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y modificados por el Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y 84/2016, de 14 de junio, establece que «El Rector, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Consejo de Dirección». Por otra parte, el artículo 8.2 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Zaragoza (BOUZ/05-23), atribuye al Consejo de Dirección la competencia de variar el porcentaje de retención de los ingresos obtenidos en concepto de proyectos, contratos de investigación y convenios tramitados a través de OTRI, mecenazgos de Cátedras institucionales y de empresa, Servicios de apoyo a la investigación, precios públicos de títulos propios, cursos, seminarios y actividades de formación permanente.

En virtud de la citada competencia, el Consejo de Dirección estima necesario armonizar, en términos similares a la Administración General del Estado y otras Administraciones públicas, el porcentaje de la retención a la realidad actual de precios de los importes asociados a los costes indirectos vinculados a servicios e infraestructuras de la Universidad de Zaragoza que se han visto notablemente incrementados con el IPC durante los últimos años.

En consecuencia, tras deliberación del día 16 de enero de 2024, el consejo de dirección ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Los ingresos obtenidos en concepto de proyectos, contratos de investigación y convenios tramitados a través de OTRI, mecenazgos de Cátedras institucionales y de empresa, Servicios de apoyo a la investigación conllevarán la retención de un 21% de los mismos como compensación por los gastos generales que incluye el uso de la imagen y del nombre de la institución y de sus miembros, la garantía de prestigio, los gastos básicos de gestión y los derivados de la utilización de instalaciones e infraestructuras, así como los servicios universitarios generales de la Universidad.

En el caso de las enseñanzas propias, está vigente la Resolución de 5 de junio de 2023, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se establece el canon de aplicación en Enseñanzas Propias.

SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el ETOUZ para todos aquellos nuevos proyectos; contratos o convenios OTRI; renovación o suscripción de convenios de cátedras y facturación a terceros de servicios de apoyo a la investigación.

CSV: 445110a5dd87dc35d6138795d8f1fca1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	回数数数绘画
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	01/02/2024 13:02:00	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

No obstante lo anterior, los costes indirectos relativos a las subvenciones finalistas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de otras instituciones destinadas a financiar estudios propios, cátedras, proyectos de investigación y ayudas a grupos e institutos universitarios, se regularán de conformidad con lo que establezca la vigente ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma así como, en su caso, con lo que establezcan sus respectivas normativas reguladoras.

TERCERO: Todos los proyectos, contratos o convenios OTRI, así como convenios de cátedras que estén vigentes a la fecha de la presente decisión se regularán por lo dispuesto en las obligaciones y derechos recogidos en el instrumento convenial o contractual que lo regule hasta la finalización de su vigencia o ejecución.

CUARTO: Se dará traslado del presente acuerdo a las entidades e instituciones financiadoras de la Universidad de Zaragoza a los efectos oportunos.

> Firmado electrónicamente a la fecha de la firma y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 445110a5dd87dc35d6138795d8f1fca1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MANORAL MURILLO	B	04/00/0004 40 00 00
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	01/02/2024 13:02:00

